

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS
HOMOLOGADOS:**

**- LLAVES DE ENTRADA Y SALIDA DE CONTADOR PARA
ACOMETIDA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

CONTRATO Nº: 76/2024

Área: Contadores

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.....	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	4

1. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente Pliego de condiciones Técnicas, establecer las características técnicas del suministro de **LLAVES DE ENTRADA Y SALIDA DE CONTADOR PARA ACOMETIDA DE AGUA DE CONSUMO HUMANO** cuyo número de unidades se definen en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato se ha dividido en 2 lotes que se describen en el apartado I del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La relación de elementos incluidos en el presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el presente procedimiento de licitación existen consideraciones de tipo social y ambiental.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La participación en la presente licitación supone la aceptación de este Pliego, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas, perdiendo aquellas condiciones (generales o particulares) que los licitadores puedan tener establecidas, en cuanto contradigan a las presentes.

El material objeto de la adjudicación está dividido en 2 Lotes, pudiendo presentar oferta los licitadores a un lote o a los dos los lotes.

Los licitadores deberán presentar oferta a la totalidad de cada lote al que liciten. No se tendrán en consideración las ofertas parciales que no se refieran a la totalidad del lote.

El periodo de vigencia del contrato será de DOS (2) AÑOS a partir de la fecha de formalización del contrato.

No obstante lo anterior, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reserva el derecho a prorrogar el contrato por UN (1) AÑO más, siendo el plazo de duración total del contrato, eventual prórroga incluida, de TRES (3) AÑOS.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

3.1 Normativa de aplicación. Todos los artículos para suministrar deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que les sean de aplicación establecidos en:

- En la “Especificación técnica de acometidas de agua para consumo humano”.
- Estar incluidos y con fecha vigente en el “Registro de Productos Homologados”, aprobado por parte del Canal de Isabel II.

Los documentos están disponibles en la página web de Canal de Isabel II, S.A., M.P.:

Normativa - Canal de Isabel II (<https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>)

- 3.2 **Materiales constitutivos.** Los productos en contacto con agua de consumo humano deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Ninguno de los componentes en contacto con el agua de consumo humano deberá producir alteración alguna en las características físicas, químicas, bacteriológicas y organolépticas de las aguas, aun teniendo en cuenta el tiempo y los tratamientos fisicoquímicos a que éstas hayan podido ser sometidas. Los artículos estarán exentos de cualquier vicio o defecto, no admitiéndose reclamación alguna en el caso de devolución por este motivo.

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de los accesorios durante un año, en caso de incidencia se procederá a su reposición sin cargo adicional.

- 3.3 Canal de Isabel II S.A., M.P. podrá solicitar durante la vigencia del contrato el catálogo técnico de los materiales (ficha técnica), así como los certificados de calidad del producto y documentación similar que justifique el cumplimiento de las normas de calidad.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1 El suministro se realizará durante la vigencia del contrato, a partir de la firma del contrato. El adjudicatario estará obligado a suministrar a Canal de Isabel II, S.A., M.P., en cualquiera de sus centros de trabajo y Cáceres Capital. El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.

4.2 Con el fin de que puedan efectuarse las entregas en los plazos requeridos es imprescindible que el suministrador disponga de almacenes reguladores o bien de almacenes asociados situados en la Comunidad de Madrid. En su defecto se contemplará la posibilidad de que el proveedor realice un depósito de material en nuestras instalaciones. Estos almacenes deben de contar con un stock permanente, nunca inferior al 20 % del total de unidades físicas previstas para suministrar de cada uno de los artículos que figuran en el Anexo II (PCAP). Para comprobar este apartado, Canal de Isabel II, S.A., M.P. tendrá que poder verificar in situ dicho stock.

4.3 Las entregas de los materiales deberán efectuarse en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P., o Cáceres Capital que se indiquen en el pedido de compra dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha de recepción del mismo por el adjudicatario (dos días hábiles en situaciones de urgencia, debiéndose indicar en el pedido de compra esta circunstancia).

4.4 En el momento de la recepción en Canal de Isabel II, S.A., M.P. se firmará, con nombre y apellido, y sellará el albarán de entrega debidamente cumplimentado, para dar como recibida la mercancía a falta de comprobación. El licitador deberá admitir como mínimo un plazo de 15 días para que Canal de Isabel II, S.A., M.P. pueda solicitar la devolución del material si se considera que no cumple con la calidad y las características ofertadas por el licitador.

4.5 Correrá por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de porte, embalajes, etc., del material a suministrar. Es obligación del fabricante o suministrador el correcto embalaje y la manipulación de carga de los artículos. El embalaje ha de garantizar que los materiales no sufran en el transporte ningún tipo de golpe que los afecte físicamente. Canal de Isabel II, S.A., M.P. se compromete a realizar pedidos mínimos de 30€ cuando sea necesario el transporte a alguna de las instalaciones indicadas en el punto 4.3 del presente pliego.

4.6 Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

Firmado por LUDEÑA
GUADAMILLAS SERGIO
- ***6791**
(AUTENTICACION) el
día 19/06/2024 con
Sergio Ludeña Guadamillas
J. ÁREA CONTADORES

Firmado electronicamente por: Maria Humbelina Vallejo
Aparicio
En la fecha y hora 04.07.2024 09:17:38 CEST

María Humbelina Vallejo Aparicio
SUBDIR. SERVICIOS COMERCIALES

Firmado electronicamente por: Juan Ignacio Zubizarreta
Pariente
En la fecha y hora 04.07.2024 13:13:51 CEST

Juan Ignacio Zubizarreta Pariente
DIR. COMERCIAL